EXPTE. Nº:0121/00

VISTO:

La necesidad de proceder al reordenamiento del transporte de pasajeros en el Distrito de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que la existencia de varias normativas respecto de la regulación del mismo hacen necesaria la creación de un instrumento legal que abarque las distintas modalidades, reordene el funcionamiento y regule el mercado.-

Que en la actualidad tienen vigencia las Ordenanzas Nº 1544/97, sobre autos de alquiler, nº 1545/97, del servicio de taxis; y 1556/97 sobre servicios de remisses.-

Que es facultad del Municipio reglamentar, según el Art. 27°, inc. 18° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el tránsito de vehículos públicos y privados en calles y caminos de su jurisdicción.-

Que hasta tanto se vaya generando el consenso necesario para la aprobación de una nueva norma, es pertinente mantener el actual número de empresas y vehículos que prestan el servicio de transporte público de pasajeros en sus diferentes formas.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Prohíbese hasta el día 31 de Diciembre de 2000, la habilitación de Autos de Alquiler, Servicios de Taxis y Servicios de Remises considerados en las Ordenanzas N°s. 1544, 1545 y 1556/97, en la ciudad cabecera del Partido de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) La baja de las diferentes empresas y vehículos afectadas a las mismas en cualquiera de sus modalidades no se considerará como vacante del servicio hasta tanto la nueva reglamentación lo estipule.

ARTICULO 3°) En lo referentes al control de seguridad higiene y cumplimiento de lo estipulados en las respectivas Ordenanzas citadas en el Artículo 1° de la presente seguirá vigente lo establecido en las mismas.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, mayo 11 de 2000.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1858/00